

Resolución N° 5170, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en los jardines de la Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, en Ciudad Trujillo. G. O. N° 8387, del 31 de julio de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5170

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el personal de la Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, por mediación del señor Secretario de Estado de Finanzas, para que se le autorice a erigir un busto del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en los jardines del antiguo Palacio del Senado donde actualmente funciona la Dirección General citada, en testimonio de cariño, devoción y lealtad al insigne Estadista, de los funcionarios y empleados de dicho Departamento.

VISTA la Ley sobre erección de Estatuas y Otros Monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril del 1948,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO:— Autorizar al personal de la Dirección General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, a erigir un busto del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en los jardines del antiguo Palacio del Senado donde actualmente funciona la Dirección General citada, en testimonio de cariño, devoción y lealtad al insigne Estadista, de los funcionarios y empleados de dicho Departamento.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve; Años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5171, que autoriza la transferencia de la suma de RD\$396,722.77,
en la actual Ley de Gastos Públicos.
G. O. Nº 8384, del 22 de julio de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5171.

ARTICULO UNICO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1959: